

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 140 - 2022

Guatemala, 06 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, en las que se programan asignaciones para los siguientes propósitos: a) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social acredita asignaciones en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para completar provisiones de servicios extraordinarios de trabajadores permanentes, además de Bonificación anual (Bono 14), para asegurar el cumplimiento de dichos compromisos; y, b) El Ministerio de Desarrollo Social, requiere recursos en el programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para adquirir utensilios de cocina, otros productos metálicos, estanterías, estufas industriales, congelador y refrigerador; en tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de dichos Ministerios, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, así como responsables de las modificaciones solicitadas y de la ejecución de los créditos aprobados; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 211 de fecha 05 JUL 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/HACC/elgl

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, así como de Desarrollo Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>78,300</u>	<u>78,300</u>
68	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	16,300	16,300
39	Ministerio de Desarrollo Social	21	11	62,000	62,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

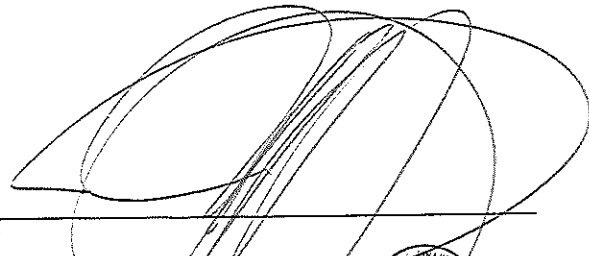
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>78,300</u>	<u>78,300</u>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<u>16,300</u>	<u>16,300</u>
Funcionamiento	16,300	16,300
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<u>62,000</u>	<u>62,000</u>
Funcionamiento	62,000	14,800
Componentes de Inversión:		<u>47,200</u>
Inversión Física		47,200

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q78,300)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
*Renato González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



de

DICTAMEN NÚMERO: 000-211 FECHA: 05 JUL 2022

**ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q78,300.**

Oficio No. DS-0686-2022/RRS/mjrm del Ministerio de Desarrollo Social y Of. DM RERP/VAF/UDAF No. 1265-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fechas 27 y 28 de junio de 2022, respectivamente. Expedientes números 2022-48966 y 2022-49226, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 y 29 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Oficio No. DS-0686-2022/RRS/mjrm de fecha 27 de junio de 2022, requiere la autorización a una modificación por el monto de Q62,000, contenida en el comprobante CO2 número 39 con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de acreditar asignaciones a favor de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social.
2. A través del Of DM RERP/VAF/UDAF No. 1265-2022 de fecha 28 de junio de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita la aprobación de una modificación por la cantidad de Q16,300, incluida en el comprobante CO2 número 68, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para fortalecer las asignaciones de los renglones de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y 072 Bonificación anual (Bono 14), para el pago respectivo de trabajadores que se encuentran activos.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, las Entidades involucradas, de acuerdo a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, solicitan la autorización de dos modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes por el monto total de Q78,300 que se distribuye en la siguiente manera:
  - a. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, requiere Q16,300 para las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar provisiones de servicios extraordinarios de trabajadores permanentes, además de Bonificación anual (Bono 14), para asegurar el cumplimiento



de estos compromisos en las estructuras presupuestarias de las Direcciones Administrativa y General de Empleo; y,


- b. El Ministerio de Desarrollo Social, asigna Q62,000 en el programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para adquirir principalmente utensilios de cocina, otros productos metálicos, estanterías, estufas industriales, congelador y refrigerador.
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debita las asignaciones de los renglones presupuestarios 015 Complementos específicos al personal permanente y 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, justificando que se cuenta con la disponibilidad por bajas de personal y de acuerdo a proyecciones se cuenta con saldo respectivo. En el caso del Ministerio de Desarrollo Social, propone debitar el renglón de gasto 241 Papel de escritorio, de la estructura programática 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, ya que dispone del presupuesto correspondiente.
5. Las autoridades de las Instituciones involucradas, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas;
  - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme las regulaciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás normativas que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
  - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 74 de fecha 27 de junio de 2022, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; así como la UP-009-2022 del 31 de mayo de 2022 de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social y DPYP-019-2022 del 17 de junio de 2022 de la Dirección de Planificación y Programación, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, en las cuales indican que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 de los productos y subproductos incluidos en las presentes gestiones; emitidas con base al Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
  - e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, conforme el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022; así como las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República


de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.


7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por las entidades respectivas, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232 y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

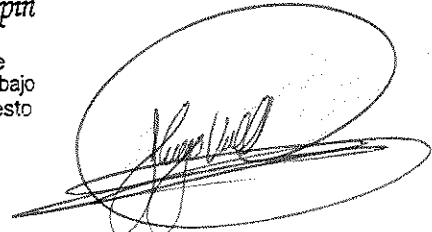
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, así como de Desarrollo Social en la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q78,300)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que el monto total de las modificaciones pueden aprobarse como una previsión, en las partidas de los presupuestos de las referidas entidades, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las instituciones involucradas, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y responsables de los gastos de las modificaciones solicitadas, así como de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

  
**Licda. Evelyn Linet García Lemus**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez**  
SUBDIRECTOR

  
**Lic. José Hugo Valle Alegria**  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

06 JUL 2022

Resolución número: 176 - 2022

**ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASI COMO DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q78,300. -----**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Oficio No. DS-0686-2022/RRS/mjrm de fecha 27 de junio de 2022, requiere la autorización a una modificación por el monto de Q62,000, contenida en el comprobante CO2 número 39, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de acreditar asignaciones a favor de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Of DM RERP/VAF/UDAF No. 1265-2022 de fecha 28 de junio de 2022, el Ministerio Trabajo y Previsión Social, solicita la aprobación de una modificación por el monto de Q16,300, incluida en el comprobante CO2 número 68, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para fortalecer las asignaciones de los renglones de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y 072 Bonificación anual (Bono 14), para trabajadores que se encuentran activos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 211 de fecha 05 JUL 2022 en el cual opina que las modificaciones solicitadas por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, así como de Desarrollo Social, en la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q78,300)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que el monto total de las modificaciones pueden aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de las referidas Entidades; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios en referencia y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y responsables de la

ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicha ley.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

**RESUELVE:**

I) Autorizar las modificaciones solicitadas por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, así como de Desarrollo Social, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q78,300)**, como una previsión en las partidas respectivas de los presupuestos de las referidas entidades, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades resuelve las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las instituciones involucradas, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas en sus Presupuestos de Egresos vigentes, en las que se programan asignaciones para los siguientes propósitos: a) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social acredita asignaciones en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para completar previsiones de servicios extraordinarios de trabajadores permanentes, además de Bonificación anual (Bono 14), para asegurar el cumplimiento de estos compromisos; y, b) El Ministerio de Desarrollo Social, requiere recursos en el programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, destinados a la adquisición de utensilios de cocina, otros productos metálicos, estanterías, estufas industriales, congelador y refrigerador; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen



responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **IV)** Que las Entidades involucradas en estas gestiones deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, a los Ministerios incluidos en estas gestiones, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2022	6	7
			DIA	MES
			2,022	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
68				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-6,300.00	-6,300.00
11130010-01-00-000-011-000-041-2201-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-10,000.00	-10,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-16,300.00	-16,300.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,300.00	6,300.00
11130010-17-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		16,300.00	16,300.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041 y 072.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2022	6	7
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
68				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-16,300.00</b>		<b>16,300.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-16,300.00		16,300.00	
0000		-16,300.00		16,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>-16,300.00</b>		<b>16,300.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-16,300.00	16,300.00
	ADMINISTRACIÓN	-16,300.00	16,300.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-16,300.00</b>	<b>16,300.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041 y 072.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2022	6	7
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
68				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-16,300.00	16,300.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-16,300.00	16,300.00
		50103	Asuntos laborales generales	16,300.00
<b>TOTAL:</b>			-16,300.00	16,300.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-16,300.00	6,300.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	10,000.00
<b>TOTAL:</b>	-16,300.00	16,300.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041 y 072.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2022		6 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
68				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

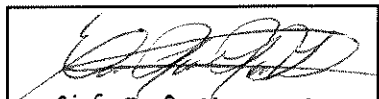
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				


DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041 y 072.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

  
**Licda. Evelyn Linet García Lemus**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Víctor Hugo García Lemus**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			24	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2022		6	7	2,022	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-00-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-62,000.00	-62,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-62,000.00	-62,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,300.00	5,300.00
11130020-14-00-000-002-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	9,500.00	9,500.00
11130020-14-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,400.00	2,400.00
11130020-14-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	44,800.00	44,800.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		62,000.00	62,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR RENGLONES DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA 14 DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			24	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2022		6	7	2,022	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>62,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		62,000.00	
0000		0.00		62,000.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<u>-62,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-62,000.00		0.00	
0000		-62,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-62,000.00</b>		<b>62,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-62,000.00	14,800.00
	DESARROLLO HUMANO	-62,000.00	14,800.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	47,200.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	47,200.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-62,000.00</b>	<b>62,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR RENGLONES DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA 14 DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	24	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2022	6	7
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
39				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-62,000.00</u>	<u>0.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	-62,000.00	0.00
		70201	Desarrollo comunitario	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>62,000.00</u>
	110400	Familia e Hijos	0.00	62,000.00
		110401	Familia e hijos	62,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-62,000.00</b>	<b>62,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	0.00	62,000.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-62,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-62,000.00</b>	<b>62,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR RENGLONES DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA 14 DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	24	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	140-2022	6	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				39

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA READECUAR RENGLONES DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA 14 DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

*Licda. Evelin Linet Garcia Lemus*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Evelyn Linet Garcia Lemus*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto